RE: RESPUESTA A OFICIO No. 20205310015692

Angelica Paola Velasquez Bedoya <angelica.velasquez@gobiernobogota.gov.co>

Lun 20/04/2020 12:40

Para: Gerencia Delaespriella <delae@delaespriella.co>

Sra.
LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO
Contrato de interventoría 046-2019

Buen día,

Discúlpeme la reiteración de solicitudes, pero en vista de las respuestas deben ser lo mas completas posibles, solicito de su colaboración enviándome por este medio el poder que se le fue remitido en el mes de agosto, como ustedes lo mencionan, debido a que si usted reviso el oficio de ellos, manifiestan que ese poder nunca lo tuvieron.

Sigue la duda, entonces con que poderes realizaron todas las gestiones.

Necesito de su colaboración, respondiéndome puntualmente las preguntas, con el fin de dar cierre definitivo a los requerimientos del contratista.

Saludos.

Angelica Paola Velasquez Bedoya

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

---

De: Gerencia Delaespriella <delae@delaespriella.co>
Enviado: viernes, 3 de abril de 2020 19:40
Para: Angelica Paola Velasquez Bedoya <angelica.velasquez@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Re: RESPUESTA A OFICIO No. 20205310015692

Ingeniera Angélica, como le expliqué ayer vía WathsApp, el poder el consultor tenían el poder desde agosto, y en diciembre se dieron cuenta que el poder estaba mal, pero el error lo pasaron en todas las entidades, ese poder nunca pasó por manos de la interventoría.

Le adjunto la respuesta al derecho de petición que interpusieron.

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO
GERENTE GENERAL
Magíster en Gestión de Organizaciones
Especialista en Alta Gerencia
Evaluación de Impactos.

"El correo electrónico como medio de transmitir información, se encuentra regulado como primera medida por la ley 527 de 1999"

www.delaespriella.co

Calle 85 No 16-28 Oficina 1101
Cel: 0057 3208999889
Tel: 0057 1 2569960

El jue., 2 abr. 2020 a las 11:57, Angelica Paola Velasquez Bedoya (<angelica.velasquez@gobiernobogota.gov.co>) escribió:

> Sra.
> **LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO**
> Contrato de interventoría 046-2019
>
> Buen día,
>
> De acuerdo a la revisión de los oficios remitidos por CEYCO-BAG, nos encontramos con el radicado con No. 20205310015692 (archivo adjunto), donde solicitan unos poderes para realizar unos tramites, por lo que la entidad requiere las siguientes claridades:
>
> 1. Porque si el contrato para el 07 de enero se encontraba suspendido, por razones de encontrarse en aprobaciones unas entidades, a fecha del 17 de febrero y a escasos 45 días de reanudarse el contrato, aun estaban solicitando los poderes, para realizar los tramites que originaron la suspensión. Dejamos constancia, que esto es lo que se lee en este oficio.
> 2. Que respuesta emitió la interventoría de este oficio.
> 3. Que razones, existieron para gestionar primero la suspensión y luego solicitar los debidos poderes, sabiendo que esto implicaba atraso en las radicaciones en las entidades.
> 4. Existiendo el hecho de no tener estos poderes, durante estos días de suspendido el contrato, que actividades se desarrollaron.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Saludos.

Angelica Paola Velasquez Bedoya

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Angelica Paola Velasquez Bedoya

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente